

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

**7614 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la convocatoria de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal (RES. 08.11.2004, B.O.R.M. 23.11.2004) para incluir la opción estatutaria de Enfermería del Trabajo).**

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 8 de noviembre de 2004, se convocó una Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal para cubrir plazas de personal estatutario en distintas categorías/opciones estatutarias del citado organismo (B.O.R.M. 23.11.2004).

Con posterioridad, mediante Orden de 10 de diciembre de 2009 (B.O.R.M. 28.12.2009) de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se modificó el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, se creó la opción "Enfermería del Trabajo" dentro de la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario Especialista.

Como consecuencia de ello, es preciso modificar los anexos de la Resolución de 8 de noviembre de 2004 por la que se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal, con el objeto de incluir la citada categoría/opción entre las convocadas, de manera que el personal estatutario fijo pueda optar a la misma.

Por otra parte, se debe abrir un primer plazo de presentación de instancias de un mes y, en lo sucesivo, remitir al plazo anual de 31 de octubre la presentación de nuevas instancias y méritos.

A la vista de lo expuesto anteriormente, de conformidad con las competencias atribuidas por los artículos 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

#### Resuelvo:

**Primero:** Modificar el Anexo I de la Resolución de 8 de noviembre de 2004, relativo al modelo de solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal, para incluir, dentro del Grupo B y de la Categoría de Diplomado Sanitario Especialista, la opción "Enfermería del Trabajo".

**Segundo:** Añadir en el Anexo II, dentro del Grupo B y la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, la referencia a la opción de Enfermería del Trabajo en cuanto a la titulación exigida, que queda redactada en los siguientes términos:

GRUPO B

CATEGORÍA: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA

| OPCIÓN                 | TÍTULO EXIGIDO                                                                        |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Enfermería del Trabajo | Diplomado Universitario en Enfermería, con la especialidad de Enfermería del Trabajo. |

**Tercero:** Añadir en el Anexo III la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes de la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna Temporal de Enfermería del Trabajo:

| Bolsa de Promoción Interna Temporal | Comisión de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Categoría a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Enfermería del Trabajo              | Presidente: D.ª Rita Lloret Torres<br>Suplente: D. María Teresa de la Cruz Martínez Pérez<br>Vocal 1.º: D.ª María Dolores Martínez Espín<br>Suplente: D. Leandro Párraga Sánchez<br>Vocal 2.º: D. Juan Antonio Garrigós Saura<br>Suplente: D. Manuel García Escudero<br>Secretario: D. Diego Hernández Ros<br>Suplente: D. José Pedro Laorden González | Segunda                                                           |

**Cuarto:** El baremo aplicable será el establecido en el Anexo IV de la citada Resolución de 8 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. 23.11.2004) para los Diplomados Sanitarios Especialistas.

**Quinto:** El plazo inicial de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto:** En las demás cuestiones referentes a los plazos de presentación de instancias, la presente Bolsa de Trabajo se regirá por lo dispuesto en la Base Específica Tercera de la Resolución de 8 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. 23.11.2004) de manera que:

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos de cada bolsa.

Dicha Resolución se expondrá en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en C/ Central, s/n, Edificio Habitamia, de Murcia, en las Gerencias de Área de Salud dependientes de éste, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/bolsa](http://www.murciasalud.es/bolsa) (Internet).

2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3.- El plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, la Comisión de Selección valorará aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta las fechas que a continuación se indican:

a) Tras la valoración de las instancias presentadas en este primer plazo de un mes que abre la convocatoria, se valorarán las instancias y nuevos méritos aportados desde el día siguiente al de la fecha de finalización de este primer plazo, hasta el 31 de octubre de 2010.

b) En lo sucesivo, se valorarán las instancias y nuevos méritos aportadas hasta el 31 de octubre de cada año.

4.- A su vez, a partir del 1 de noviembre de 2010 y, en lo sucesivo, a partir del 1 de noviembre de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en el punto 2.º de esta Base, publicará las Resoluciones por las que se aprueben:

a) Relaciones de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relaciones de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que causan baja en la mismas, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en las Bolsa de Trabajo que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

5.- Contra dichas Resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su exposición, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Séptimo:** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de abril de 2010.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.